



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
012M7B997E11522016  
REGISTRO SAI  
U220737

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012M7B997E11522016, REGISTRO SAI U220737, PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JULIO ALBERTO OCHOA ROBERT, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 28 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" celebraron el contrato número 012M7B997E11522016 Registro SAI U220737, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-012M7B997-E115-2022, cuyo objeto consiste en la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES)", con una vigencia a partir del 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, por un importe mínimo de \$302,608,557.07 (TRESCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y el monto máximo por la cantidad de \$756,521,352.27 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula QUINTA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.
- III. Con fecha 15 de marzo de 2023, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a "EL CONTRATO" a efecto de modificar los lugares de entrega de "EL CONTRATO".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>  <b>Nº 3 (TRES)</b>  <b>AL CONTRATO</b>  <b>012M7B997E11522016</b></p> <p style="text-align: center;"><b>REGISTRO SAI</b>  <b>U220737</b></p>
---	---	--

IV. Con fecha 22 de marzo de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 2 (dos) a "EL CONTRATO" a efecto de realizar la inclusión de Registro Sanitario para la clave 010 000 0572 00 00.

V. A efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) la cantidad de los bienes de la clave 010 000 1911 00 00, "EL INSTITUTO" a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, con oficio número 09 53 84 61 1810/2024001040 de fecha 27 de febrero de 2024, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" incrementando la cantidad de los bienes adquiridos, para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 04 de marzo de 2024, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

VI. Con oficio número 09 53 84 61 1800/2024002054 de fecha 08 de mayo de 2024, recibido el 16 de mayo de 2024, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto de los bienes respecto de la clave 010 000 1911 00 00 de "EL CONTRATO" hasta un 20% (veinte por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

VII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/004647/2024 de fecha 20 de mayo de 2024, recibido el 21 de mayo de 2024, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

VIII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO  MODIFICATORIO  N° 3 (TRES)  AL CONTRATO  012M7B997E11522016  REGISTRO SAI  U220737</p>
--	---	---

## DECLARACIONES

**I. “EL INSTITUTO” declara que:**

- 1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- 1.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de “**EL CONTRATO**”, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- 1.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de folio **0000124140-2024**, cuenta **21053001**, de fecha **27 de marzo de 2024**, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II. “EL PROVEEDOR” declara que:**


- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. JULIO ALBERTO OCHOA ROBERT** en su carácter de Representante Legal.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO  MODIFICATORIO  N° 3 (TRES)  AL CONTRATO  012M7B997E11522016  REGISTRO SAI  U220737</p>
---	---	---

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Clausula **Segunda** de "EL CONTRATO" con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:


### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** -"LAS PARTES" acuerdan modificar la Clausula **SEGUNDA** a efecto de incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de la clave **010 000 1911 00 00**, como se observa a continuación:

CLAVE	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR	IMPORTE DE AMPLIACION
010 000 1911 00 00	\$28.46	2,016,285	403,257	\$11,476,694.22

Dice:

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>CONVENIO</b> <b>MODIFICATORIO</b> <b>N° 3 (TRES)</b> <b>AL CONTRATO</b> <b>012M7B997E11522016</b> <b>REGISTRO SAI</b> <b>U220737</b>
---	--	---

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **\$307,199,240.45 (TRESCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 45/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$767,998,046.49 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 49/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), el precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se detalla en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:


MONTOS IVA 0%	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$140,145,308.61	\$167,053,931.84	\$307,199,240.45
Importe Máximo	\$350,363,249.37	\$417,634,797.12	\$767,998,046.49

**SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **Sexta** de **"EL CONTRATO"**.

**TERCERA. - "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, ni en su convenio modificatorio **1 (uno)** y **2 (dos)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA. - "LAS PARTES"** manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>  <b>N° 3 (TRES)</b>  <b>AL CONTRATO</b>  <b>012M7B997E11522016</b></p> <p style="text-align: center;"><b>REGISTRO SAI</b>  <b>U220737</b></p>
---	---	--

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **21 de mayo de 2024**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-84-61-14A1/2014/850, 095217614000/95 y 09 52 17 61 4000/0216 (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social.

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. BME910712331**

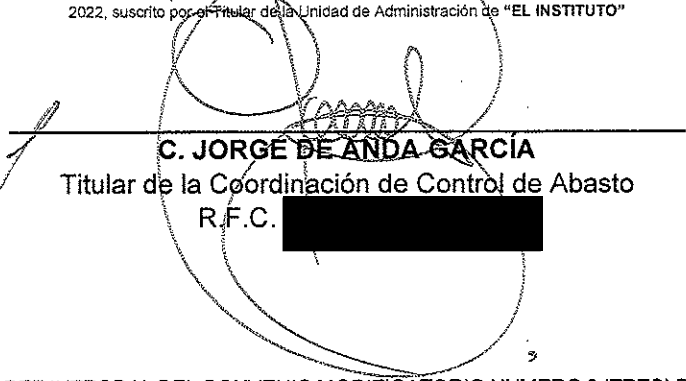



**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

**C. JULIO ALBERTO OCHOA ROBERT**  
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio 09 52 17 61 1800/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de “**EL INSTITUTO**”



**C. JORGE DE ANDA GARCÍA**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/JJMLM/LPVV.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 3 (TRES) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012M7B997E11522016 CON REGISTRO SAI U220737, PARA LA “**ADQUISICION CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES)**”, QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, CON FECHA 21 DE MAYO DE 2024.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
012M7B997E11522016  
REGISTRO SAI  
U220737**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



Of. N° 09 53 84 61 1810/2024001040

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2024.

C. Julio Alberto Ochoa Robert y/o
Representante Legal de la Empresa
Bioresearch de México, S.A. de C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia a los contratos 012M7B9971123018 y 012M7B997E11522016 y con registros en SAI U230091 y U220737 abiertos vigentes, suscritos con su representada.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado del próximo ejercicio de la cantidad máxima derivada del evento de compra consolidado bianual 2023-2024 para la clave 010 000 0108 00 00 y para las claves 010 000 0891 00 00 del próximo ejercicio de la cantidad máxima derivada del evento de compra consolidado bianual 2023-2024, en que la otra fuente de abasto presenta incumplimiento, identificándose además en el instrumento jurídico de referencia mejor condición de precio, 010 000 1911 00 00 del próximo ejercicio de la cantidad máxima contratada en el instrumento jurídico de referencia derivado de la contratación consolidada 2023-2024, en que se identifica incumplimiento de la otra fuente de abasto, considerando que en la contratación complementaria 2024, se aprecia el mismo precio de contratación al proveedor en comento, 010 000 2304 01 00 del próximo agotamiento de la cantidad máxima amparada en el instrumento jurídico de referencia que deriva de la compra consolidada 2023-2024, en que se identifican mejores condiciones de precio respecto a la contratación 2024 y para la clave 010 000 4255 00 00 del próximo ejercicio de la cantidad máxima amparada en el contrato derivado de la compra consolidada complementaria 2023-2024, atendiendo a que se identifica incumplimiento en la otra fuente de abasto con menor precio, en que la otra fuente de abasto presenta incumplimiento, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas las claves detalladas a continuación:

Table with 10 columns: Clave, Descripción, Precio Unitario, Cantidad, Precio Total, etc. Rows include items like METAMIZOL SODICO, MICONAZOL CREMA, NITROFURANTOINA, ESPIRONOLACTONA, and CIPROFLOXACINO.

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeta a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Supervisó: Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Bienes Terapéuticos  
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos, Jefe de Área  
Elaboró: Johana Yadira Gonzalez Ulloa

Ccp: Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)  
- Mtro. Auñard Agustín de la Rocha Waite, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios \*  
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos \*  
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. \*  
- Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos.

ALMC/OPHV/eci/psu/ibtv

Naucaipán de Juárez, Edo., de México, a 04 de Marzo de 2024.


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN  
 Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos  
 TITULAR  
 Presente

En respuesta al Oficio No. 09 53 84 61 1810/2024001040 de fecha 27 de Febrero de 2024, recibido de forma electrónica vía correo electrónico el día 29 de Febrero de los presentes (se anexa copia para pronta referencia), por este conducto manifiesto, que en términos de los Artículos 45, 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85, 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **ACEPTAMOS** la ampliación de cantidades de los Contratos que muestro a continuación 012M7B9971123018 y 012M7B997E11522016 y con registros en SAI U230091 y U220737, mismos que se encuentran adjudicados a mi representada la empresa BioResearch de México, S.A. de C.V., para su consideración en la elaboración de los correspondientes Convenios Modificatorios:

No. Contrato	Clave del Artículo	Descripción	Precio Contratación	Cantidad máxima contratada	Cantidad susceptible a ampliar	Importe de la ampliación
U230091 012M7B9971123018	010 000 0108 00 00	METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SODICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	\$4.65	4,581,594	916,318	\$4,260,878.70
U230091 012M7B9971123018	010.000 0891 00 00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG ENVASE CON 20 G.	\$5.50	8,796,172	1,759,234	\$9,675,787.00
012M7B997E11522016 U220737	010 000 1911 00 00	NITROFURANTOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: NITROFURANTOINA 100 MG ENVASE CON 40 CAPSULAS.	\$28.46	2,016,285	403,257	\$11,476,694.22
U230091 012M7B9971123018	010 000 2304 01 00	ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$14.55	2,434,068	486,813	\$7,083,129.15
012M7B997E11522016 U220737	010.000 4255 00 00	CIPROFLOXACINO CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE CIPROFLOXACINO, ENVASE CON 8 CAPSULAS O TABLETAS.	\$5.85	8,974,202	1,794,840	\$10,499,814.00

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier aclaración al respecto y aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

**ATENTAMENTE**

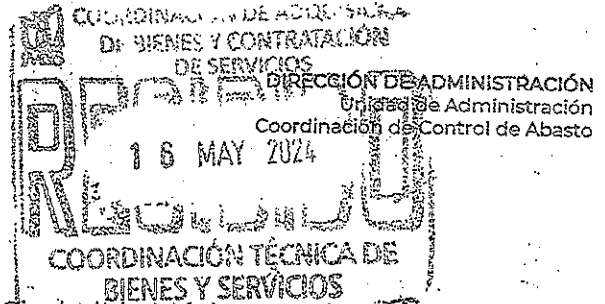
  
 Julio Alberto Ochoa Robert  
 Representante Legal  
 BioResearch de México, S.A. de C.V.  
 Cel. [REDACTED]  
 ventas-gobierno@grupo-bio.com

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Of. N° 09 53 84 61 1800/2024002054

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

Ciudad de México, a 8 de mayo de 2024

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia a los **012M7B997ET1522016** y con registro en SAI **U220737**, suscrito **Bioresearch de México, S.A. de C.V.**

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas y con motivo del ejercicio de la cantidad máxima amparada en el instrumento jurídico de referencia por el incumplimiento de la otra fuente de abasto derivada de la contratación consolidada 2023-2024, en el que además se contempla entrega directa en los almacenes de los OOAD y UMAE para su distribución a unidades médicas y servicios, respecto a contratación 2024 en que se identifica entrega en un solo punto y mayor precio e incumplimiento; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio a los contratos de referencia en que se amplía el máximo de la cantidad contratada de las claves detalladas a continuación:

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJER	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACION EN PIEZAS	IMPORTE DE AMPLIACIÓN
U220737	010	000	1911	00	00	\$28.46	2,016,285	99.2%	403,257	20.0%	\$11,476,694.22

IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO 2024	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS 2024	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN EN 2024	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN EN 2024
\$406,158,102.90	\$406,158,102.90	\$417,634,797.12	\$167,053,931.84

Por lo que los montos mínimos y máximos por años establecidos en la cláusula "SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS" del contrato primigenio que dicen:

IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO					
2023		2024		TOTAL BIANUAL	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
\$350,363,249.37	\$140,145,308.61	\$406,158,102.90	\$162,463,248.46	\$756,521,352.27	\$302,608,557.07



2024

Felipe Carrillo  
PUERTO

SECRETARÍA DEL PRESIDENTE  
REVOLOCACIÓN Y DESARROLLO



Deben modificarse para quedar como sigue:

IMPORTE DEL CONTRATO CON AMPLIACIONES PREVIAS					
2023		2024		TOTAL BIANUAL	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
\$350,363,249.37	\$140,145,308.61	\$406,158,102.90	\$162,463,248.46	\$756,521,352.27	\$302,608,557.07

IMPORTE DEL CONTRATO SOLICITADO					
2023		2024		TOTAL BIANUAL	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
\$350,363,249.37	\$140,145,308.61	\$417,634,797.12	\$167,053,931.84	\$767,998,046.49	\$307,199,240.45

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, sin que rebasen además del 20% en la cantidad máxima contratada, el 20% del presupuesto máximo del presente ejercicio, indicando en los recuadros que anteceden el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Supervisor: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.  
Revisor: Oscar Pablo Herrera Villalobos. Jefe de Área  
Elaboró: Joanna Padilla González Ulloa

Con copia para:

- Mtro. Borsalino González Andrade - Titular de la Dirección de Administración. (\*)
- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. - Titular de la Unidad de Administración. (\*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (\*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. (\*)

Se envían copias a través de SICGC

JMCM 013

Nº 930



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61 TCFD/004647/2024

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante oficio 095384611800/2024002054 (adjunto), la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para llevar a cabo la ampliación de hasta el 20% en piezas al contrato 012M7B997E11522016 con registro en SAI U220737, signado con la empresa BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. derivado del procedimiento de contratación: LA-012M7B997-E115-2022.

En este sentido, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elabero

Roberto Carlos Montelongo Pazarán  
Líder de Proyectos A 80

14:49 PM  
20/05/2024

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- C.c.p.
- Lic. José Conzálo Bedillo Merino- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán. -Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. -Coordinación Técnica de Planeación. (\*)

(\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2024  
FELIPE CARRILLO

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000124140-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
160000 CoordContratAbasto

Concepto: OFICIO NO. 1692 RECIBIDO EL 22/MARZO/2024 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 27/03/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 323,168.00  
 Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150900  
 Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDOS (en pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0.0	0.0	323,168.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RESPONSABLE (en pesos)												
0.0	0.0	1,155,983.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 Laura Natalia Lopez Trujillo  
 Titular Div de Cit y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Clave: 5170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN JURÍDICA**

En esta virtud, en términos del Decreto de reformas a que se ha hecho referencia, para obtener la autorización para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos, será necesario justificar ante el Consejo Técnico lo siguiente:

- a) Que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, considerando en su caso, la vigencia de las patentes de los bienes a adquirir;
- b) El plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;
- c) Identificar el gasto corriente o de inversión correspondiente, y
- d) Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Lo dispuesto en los incisos anteriores, no será aplicable a los contratos plurianuales que hayan sido sometidos a la autorización del Consejo Técnico, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto en comentario, es decir, antes del 17 de enero del presente año.

Sin embargo, los contratos plurianuales que se deban formalizar con posterioridad a dicha fecha, deberán ser suscritos por los servidores públicos que se indican a continuación, conforme a las facultades orgánicas otorgadas por el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los artículos que para cada caso se precisan.

- > Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I.
- > Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXIII.
- > Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI.

En consecuencia, únicamente se deberán enviar a esta Dirección Jurídica, para efectos de su firma por parte del Director General, aquellos contratos de este tipo cuya cuantía sea igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en alguno de los años de vigencia de dicho contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

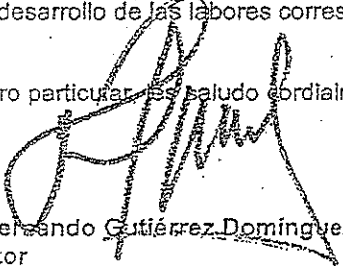
**DIRECCIÓN JURÍDICA**

Para tal efecto, el envío del contrato deberá efectuarse conforme a lo indicado en los oficios circular Nos. 0952174000/0728 y 095217400/0917, de fechas 1 de noviembre de 2005 y 13 de diciembre de 2006, respectivamente.

Cabe recordar, que en términos del artículo 8, primer párrafo, del Reglamento antes citado, los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contratación que tengan por objeto adquisiciones, arrendamientos y la prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, a que se refiere el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, son directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y convenios correspondientes.

Finalmente, en razón de la importancia de las reformas referidas, solicito a ustedes verificar que se hagan del conocimiento del personal de las áreas bajo su dependencia, a fin de que su contenido sea puntualmente observado en el desarrollo de las labores correspondientes.

Sin otro particular, les saluda cordialmente.

  
Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez  
Director

Copia para:

- Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control.- Presente.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

México, D. F., a 23 de abril de 2009.

Oficio circular 09 52 17 61 4000/ 0216

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD,  
COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES,  
REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD.

El pasado 11 de febrero del año en curso, esta Dirección a mi cargo comunicó a ustedes a través del Oficio Circular Núm. 095217614000/95, diversos lineamientos relacionados con el *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2009, para ser observados en la tramitación de los diversos asuntos que son de su responsabilidad.

En relación con lo anterior, dadas las diversas consultas recibidas, y de acuerdo con las instrucciones giradas por el Director General de este Instituto, Daniel Karam Toumeh, a continuación me permito formular algunas precisiones a lo previsto por el artículo 277 F, párrafos tercero y cuarto, de la invocada Ley del Seguro Social, en cuanto a los servidores públicos facultados para suscribir los convenios modificatorios de los contratos plurianuales que hubiesen sido autorizados por el H. Consejo Técnico de este Instituto.

Para tal efecto, es de señalarse que en tratándose de **convenios modificatorios de contratos plurianuales relativos a adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que impliquen erogar una cantidad igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en el año que corresponda, deberán ser suscritos, en forma indelegable, por el Director General de este Organismo, previa validación y registro de la Dirección Jurídica.**

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



0216

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

En el caso de que los convenios modificatorios sean inferiores al importe equivalente a **190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal** en el año que corresponda, éstos deberán de ser formalizados por los servidores públicos facultados en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS), que se indican a continuación:

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I, del RIIMSS.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXII, del RIIMSS.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI, del RIIMSS.

Lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a letra dice:

Artículo 52.- ...

...  
...  
...

*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez  
Director.

Copia para:

- Mtro Daniel Karam Toumeh.- Director General del IMSS.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.- Presente.